



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S108 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (DURANGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$6,761,667.78 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$16,903,880.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015853-2022,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108

de fecha 09 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/050/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de "EL INSTITUTO", solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/052/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de "EL INSTITUTO", solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/0112411 de fecha 06 de diciembre de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,114,093.96 (OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,284,656.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Durango	70,082	175,200	\$115.78	\$8,114,093.96	\$20,284,656.00

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango

RRSRMA/LBGR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S108

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015853 - 2022

Dependencia Solicitante: 00010 Delegación Durango
SEI Servicios Integrales
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:
Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 09/11/2022 Fecha Validación: 09/11/2022

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,380,776.00 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMITAMIENTOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	1,580.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,380,776.00
TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Jefe del Depto de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



LIDYI
CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/0112411

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/052/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC225108** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/0112411

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio N° 10DL102500/CAOA/052/2022

Durango, Dgo., a 27 de Septiembre de 2022

MTRO. ANUAR AGUSTIN DE LA ROCHA WAI
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldia Cuauhtemoc, c.p. 06500
Ciudad de México.



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC22S108 con la empresa Baxter, SA de CV, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número, AA-050GYR988-E36-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes PREVALENTES (DPA), (DURANGO), mismo que ampara una vigencia al 31 de diciembre del 2022, por la cantidad mínima de \$6,761,667.78 (son: seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 78/100 m.n.) y por la cantidad máxima de \$16,903,880.00. (Son: dieciséis millones novecientos tres mil ochocientos ochenta 00/100 m.n.), y con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% al presupuesto mínimo y máximo total del contrato DC22S108. No omito manifestar, que se cuenta con la anuncia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

(DPA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DURANGO)	\$6,761,667.78	\$16,903,880.00	\$1,352,426.18.00	\$3,380,776.00	\$8,114,093.96	\$20,284,656

Modificaciones solicitadas:

DICE.-

"CLAUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO.- El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$6,761,667.78 (seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima \$16,903,880.00 (dieciséis millones novecientos tres mil ochocientos ochenta 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

OAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Durango	58,401	146,000	\$115.78	\$6,761,667.78	\$16,903,880.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DEBE DECIR.-

"CLAUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima \$8,114,093.96 (ocho millones ciento catorce mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima \$20,284,656 (veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

COAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Durango	70,082	175,200	\$115.78	\$8,114,093.96	\$20,284,656.00

Equivalente hasta un 20% al monto máximo del contrato.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para que este Órgano de Operaciones Administrativa Regional en Durango, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio ya que se agotó el presupuesto máximo autorizado del contrato referido y la normativa se encuentra aún en proceso de licitación.

Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:


- Solicitud de anuencia al proveedor Baxter, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC22S108, con un incremento del 20% al monto máximo del contrato.
- Anuncia del proveedor Baxter, S.A. de C.V., aceptando el convenio modificatorio del incremento del 20% al monto máximo del contrato DC22S108.
- Hago de su conocimiento que no se adjunta designación de administrador del contrato, toda vez que, continúa siendo mismo que formó el contrato primigenio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envié a usted un cordial saludo.

Atentamente


 Área Requiriente
 Dr. Saúl Nevarez Jiménez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

Atentamente


 Administrador del Contrato
 C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
 Encargado de la Jefatura de Servicios
 Administrativos

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de Septiembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 PRESENTE

AT'N: DR. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCIA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
 ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Estimados Señores:

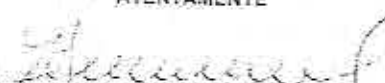
Por medio del presente y en respuesta a su oficio No. 10DL102500/CAQA/050/2022 de fecha 27 de Septiembre del 2022 y en relación al contrato número DC22S108, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR988-E36-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (DURANGO), mismo que ampara una vigencia del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad mínima de \$ 6,761,667.78 (seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 16,903,880.00 (dieciséis millones novecientos tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento si se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una **ampliación del 20% al monto máximo del contrato**, mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado al cual corresponde a \$ 115.78 y formalizar el convenio modificatorio que se derive de la presente aceptación en tiempo y forma, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Servicios conforme a lo siguiente:

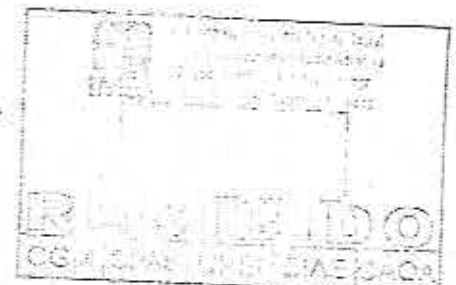
Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC22S108 - El importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$ 6,761,667.78 (seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 16,903,880.00 (dieciséis millones novecientos tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ 8,114,093.96 (ocho millones ciento catorce mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 20,284,656.00 (veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto mínimo y máximo

(DPA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DURANGO)	\$ 6,761,667.78	\$16,903,880.00	\$1,352,426.18	\$3,380,776.00	\$ 8,114,093.96	\$ 20,284,656.00

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE


 GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA
 Representante Legal
 BAXTER S.A. DE C.V.



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO